

Respuesta del Sr. Fischler En nombre de la Comisión

(8 de abril de 1999)

Grecia, Italia y Portugal han notificado las medidas nacionales de aplicación de la Directiva 95/29/CE de 29 de junio de 1995 por la que se modifica la Directiva 91/628/CEE sobre la protección de los animales durante el transporte.

En cambio, Francia no aplica plenamente esa Directiva, por lo que la Comisión no ha suspendido el procedimiento de infracción incoado de acuerdo con el artículo 169 del Tratado CE contra ese país por no haber notificado las medidas necesarias para la aplicación de la Directiva.

(1999/C 341/191)

**PREGUNTA ESCRITA P-0602/99
de Patricia McKenna (V) a la Comisión**

(4 de marzo de 1999)

Asunto: Firma de acuerdos, de conformidad con el Art. 101 del Tratado Euratom

¿Puede explicar la Comisión por qué firmó en diciembre un acuerdo con el Canadá en materia de cooperación nuclear de conformidad con el Art. 101 del Tratado Euratom, sin informar al Parlamento Europeo, contraviniendo así el Acuerdo Institucional establecido en el intercambio de correspondencia entre el Parlamento y la Comisión con respecto a dichos acuerdos importantes?

¿Puede la Comisión informar al Parlamento de todas las negociaciones en materia nuclear, en curso o previstas, inclusive las negociaciones con la OIEA y otros organismos similares? ¿Piensa la Comisión consultar en el futuro al Parlamento antes de firmar todos estos u otros acuerdos? Si la respuesta es negativa, ¿Puede justificar las posibles excepciones?

Respuesta de Sir Leon Brittan en nombre de la Comisión

(24 de marzo de 1999)

La Comisión dio su primera respuesta a las cuestiones planteadas por Su Señoría en la sesión de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa del Parlamento celebrada el 23 de febrero de 1999.

La Comisión está actualmente en contacto con el Parlamento para responder y resolver las diversas cuestiones planteadas recientemente con respecto a la aplicación del Canje de Notas entre los Presidentes de la Comisión y del Parlamento de julio de 1998 relativo a la celebración de Acuerdos de Euratom (basados en el apartado 2 del artículo 101).

(1999/C 341/192)

**PREGUNTA ESCRITA E-0620/99
de Robin Teverson (ELDR) a la Comisión**

(12 de marzo de 1999)

Asunto: Conexiones aéreas

Los aeropuertos regionales suelen tener dificultades para obtener franjas aéreas viables en los aeropuertos principales, porque estos aeropuertos prefieren el tráfico aéreo de mayor capacidad y más lucrativo procedente de otros aeropuertos principales. Ello impide el desarrollo de los aeropuertos regionales e incrementa la presión sobre los grandes.

¿La Comisión tiene algún plan para ayudar a los aeropuertos y líneas aéreas regionales, como, por ejemplo, un requisito mínimo obligatorio para los grandes aeropuertos de proporcionar franjas horarias viables para el uso de aeropuertos/líneas aéreas regionales?